



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 156-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 07 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 431-2024-UNJ-P, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Oficio N° 421-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Oficio N° 1270-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de octubre de 2024, Oficio N° 443-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 16 de octubre de 2024, Carta N° 16-2024-UNJ/IFA/INSIIFA, de fecha 15 de octubre de 2024, Carta N° 009-2024-GAMS, de fecha 14 de octubre de 2024, Contrato N° PE501088180-2024-PROCIENCIA “Proyecto de Investigación Básica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, bajo Ley N° 31953, “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024”, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/. 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2023-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2024, por un monto de S/. 84 155,733.00, por toda fuente de financiamiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 156-2024-P-CO-UNJ

07-NOVIEMBRE-2024

Que, con fecha 31 de julio de 2024, se firma el Contrato N° PE501088180-2024-PROCIENCIA “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA”, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de Jaén, cuyo objeto es que PROCIENCIA otorga a la Entidad Ejecutora (UNJ) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado “Proyectos de Investigación Básica” cuyo objetivo general es incrementar la generación de nuevo conocimiento científico, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgar un beneficio inmediato o evidente; y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las Bases;

Que, con Carta N° 009-2024-GAMS, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable Técnico, Msc. Gustavo A. Martínez Sovero, solicita meta para incorporación de presupuesto asignado por PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto: “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácido: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”; con Contrato N° PE501088180-2024-PROCIENCIA;

Que, a través del Oficio N° 1270-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita incorporación de presupuesto asignado por PROCIENCIA DE Proyecto ganado con contrato N° PE501088180-2024, según lo solicitado por el Director de los Institutos de Investigación, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, con Oficio N° 443-2024-UNJ-VPI-INTITUTOS/MEMIP y, el Director del INSIIFA – UNJ, el Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero;

Que, con Oficio N° 339-2024-UNJ/OPP, de fecha 23 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de acto resolutivo manifiesta que sobre la incorporación de recursos por donación y transferencias, al respecto precisa que en el marco de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a la evaluación respectiva de debe anexar el Informe Técnico de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en el que se precise el tipo de recurso y origen para la incorporación de recursos vía crédito suplementario por mayores ingresos y numero de transferencia de ser el caso, así mismo se recomienda que la Unidad de Tesorería y Contabilidad como unidad orgánica responsable de manejo de fondos públicos debe informar en su oportunidad las transferencias de recursos y donaciones, captación de mayores ingresos según corresponda para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego;

Que, estando el Informe N° 254-2024-UNJ/UTC, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, C.P.C. Ysaac Rodríguez Cabanillas, informa sobre la transferencia N° 180 recibida el día 27/08/2024, del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados–PROCIENCIA; en el marco del proyecto denominado “Impacto de cambio Climático en la Fenología y Reproducción de Psitácido un Estudio de Cascada Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, por el importe S/ 402,333.00 (cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 156-2024-P-CO-UNJ

07-NOVIEMBRE-2024

Que, con Oficio N° 421-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Paty Virginia Huayama Huamán, solicita la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de transferencia financiera, financiada por PROCICIENCIA, para la ejecución del Proyecto de Investigación “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, en el presupuesto institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 402,333.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 431-2024-UNJ-P, el Sr. Presidente de la CO, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de transferencia financiera, efectuada por PROCICIENCIA para la ejecución del proyecto de investigación denominado “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, el mismo que debe ser enmarcado en el presupuesto institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año Fiscal 2024, por el importe S/ 402,333.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y la transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. La Transferencia de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 47.2, del artículo N° 47, del Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, precisa que mediante Resolución del Titular de Pliego se aprobarán las modificaciones o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el párrafo 1, del numeral 50.1, del artículo 50, del del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, “DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 156-2024-P-CO-UNJ

07-NOVIEMBRE-2024

LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOS GOBIERNOS LOCALES, ASÍ COMO EN LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN”, en su artículo 3, establece sobre la aplicación específica de límites máximos, estableciendo; Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos. b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. c) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS). d) La incorporación de mayores ingresos públicos realizadas por Municipalidades creadas y que no han sido consideradas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. e) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance de los gobiernos regionales y los gobiernos locales para financiar intervenciones en el marco de las declaratorias de emergencia por impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural, en la actividad “5006144. Atención de actividades de emergencia”, del Programa Presupuestal “0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, en su artículo 20, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalando; en su numeral 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo el artículo 23, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalando en su numeral 23.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento

Página 4 de 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 156-2024-P-CO-UNJ

07-NOVIEMBRE-2024

de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera, financiada por PROCICIENCIA – Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, para ejecución del proyecto de investigación denominado: “IMPACTO DE CAMBIO CLIMATICO EN LA FENOLOGIA Y REPRODUCCIÓN DE PSITACIDO UN ESTUDIO DE CASCADA TROFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS”, en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2024, por el importe S/ 402,333.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
DEL INGRESO (Soles)

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

CADENA DE INGRESO

1. Ingresos Presupuestarios

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.1.3. De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1. De Otras Unidades de Gobierno

S/ 402,333.00

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

S/ 402,333.00

TOTAL, INGRESOS:

S/ 402,333.00

DEL EGRESO

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

Categoría Presupuestal : 137 Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Producto/Proyecto : 3000742 – Facilidades y Desarrollo de Investigación, Innovación y Transferencias Tecnológicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 156-2024-P-CO-UNJ

07-NOVIEMBRE-2024

Actividad/AI/Obra : 5005296 – A Proyecto de Investigación en Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica.
 Función : 22- Educación
 División Funcional : 48 – Educación Superior
 Grupo Funcional : 110 – Educación de Posgrado
 Sección Funcional : 0054
 Finalidad : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CADENA DE GASTO

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 315, 333.00

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
 Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos S/ 87,000.00

TOTAL, EGRESOS:

S/ 416,069.00
 =====



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga a quien corresponda la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones que corresponda para poner en conocimiento la presente Resolución a los organismos que corresponda dentro del marco del artículo 62°, numeral 62.1, sub numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
 PRESIDENTE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 546 - U.N. DE JAEN (001364)

NOTA 0000000228

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 21/10/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE PROCIENCIA PARA EJECUCION DE PROYECTO "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA FENOLOGIA FORESTAL Y REPRODUCCION DE PSITACIDI"
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0054 0137 3000742 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA 22 048 0110		
Meta: 00005 - 0138063 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		402,333
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		402,333
5 GASTOS CORRIENTES		402,333
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		16,820
2.3.1 3.1 2 GASES		1,675
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		16,738
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		23,000
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		6,260
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		16,550
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		108,745
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		6,500
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		114,045
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		5,000
2.5.3 1.1 2 A INVESTIGADORES CIENTIFICOS		87,000
TOTAL:		402,333

